

Nº. Expediente: 2808/2026

Firma: El Alcalde

ANUNCIO

A efectos de entender cumplidas las obligaciones legales de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica de forma íntegra, teniendo en cuenta la protección de datos de carácter personal, el convenio formalizados por ambas2 la nominativa para el ejercicio 2026 otorgada por el Ayuntamiento de Algemés a la FUNDACIÓN PARA LA FIESTA VIRGEN DE LA SALUD, NIF R4601551G, que detallamos a continuación:

« CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS Y LA FUNDACIÓN PARA LA FIESTA DE LA VIRGEN DE LA SALUD, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

INTERVIENEN

Por una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algemés (P4602900E), actuando en representación del mismo, asistido por Olivia Martínez García secretaria del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otra parte, Miguel Angel Ramírez Mulet, en representación de la Fundación para la Fiesta de la Virgen de la Salud (R4601551G), actuando en nombre y representación de la misma.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemés, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los

artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Fundación para la Fiesta de la Virgen de la Salud (R46015561G) es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende mantener viva la tradición de todo lo que supone la Fiesta de la Virgen de la Salud de Algemés.

De acuerdo con lo indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en tanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto a la ley 9/2017, art. 6.2, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS

1. Apoyar la práctica cultural que lleva a cabo la Fundación para la Fiesta de la Virgen de la Salud, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2026

Aportación:

27.500,- €

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA LA FIESTA A LA VIRGEN DE LA SALUD.

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2026.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantearse.

Esta comisión estará formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento y dos representantes designados por la asociación.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

SEXTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar lo antes posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición de que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, de lo contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba de conformidad con el texto del presente Convenio se firma éste por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El alcalde-presidente, José Javier Sanchis Bretones. La secretaria del Ayuntamiento, Olivia Martínez García. En representación de la Fundación para la Fiesta a Nuestra Señora de la Salud, Miguel Angel Ramírez Mulet. En Algemés, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente código de verificación al margen

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones
LLOC DE TREBALL: Alcalde
DATA DE FIRMA: 07/04/2026
HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA306584783ECB01A5CCE779151
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemés - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2E2D84288E035D742B9